AW 1-15
Prescribed by Secretary of State
Sections 2051.151, 2051.152, Texas Government Code
9/2019

Requisitos de Publicación en Internet Para Subdivisiones Políticas

Dirección Postal de Subdivisión Política:	Número de Teléfono:	Dirección de Correo Electrónico:
202 N. Virginia Street	361-552-9793	mgrant@portlavaca.org

Posición	Oficiales Electos de la Subdivisión Política	Año en que Expira el Mandato del Oficial Electo
Alcalde	Jack Whitlow	2020
Distrito 1	Jerry Smith	2020
Distrito 2	Tim Dent	2021
Distrito 3	Jan Regan	2020
Distrito 4	Rosie Padron	2022
Distrito 5	Jim Ward	2022
Distrito 6	Ken Barr	2021

Fecha de la Próxima Elección de Oficial	Fecha Límite Para Presentar la Solicitud de Candidato	Ubicación de la Próxima Elección de Oficial
May 02, 2020	February 14, 2020	202 N. Virginia Street

Requisitos de elegibilidad del candidato

Ciudad de Port Lavaca Autonomía Estatutos Sec. 4.02. - Calificaciones para el cargo.

a) Además de los requisitos de la ley estatal, en el momento de la elección para el cargo, el Alcalde y cada miembro del Consejo deberán tener al menos veintiún (21) años de edad, ser ciudadano de los Estados Unidos y votante calificado del Estado de Texas, deberá haber residido en la Ciudad por no menos de un (1) año inmediatamente anterior a la fecha límite de presentación de elecciones y, si es elegido de un distrito, deberá haber residido en el distrito del cual eligió por no menos de seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de elecciones.

b) Los candidatos a cargos públicos deberán presentar una solicitud jurada para un lugar en la boleta dentro de los tiempos prescritos por el Código Electoral de Texas y pagar cualquier tarifa de presentación establecida por ordenanza. Las solicitudes deberán designar el puesto buscado y las solicitudes para miembros del consejo incluirán el número de distrito, si corresponde. Será deber del Secretario de la Ciudad colocar el nombre de todos los candidatos calificados que presenten una solicitud oportuna en la boleta oficial. La prueba legal de la duración de la residencia en la Ciudad y / o distrito debe presentarse al Secretario de la Ciudad al momento de presentarse para el cargo.

Referencia de la ley estatal: Requisitos de edad y residencia para la oficina de la ciudad, V.T.C.A., Código Electoral § 141.003.

Aviso y Registro de Reunión del Órgano Rector de la Subdivisión Política (Si Corresponde a la Subdivisión Política):